

Nº 1075-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las nueve horas con treinta y nueve minutos del ocho de junio del año dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras del partido Liberación Nacional en los distritos y movimientos sectoriales del cantón Siquirres de la provincia de Limón.

Mediante resolución n.º 1011-DRPP-2017 de las ocho horas con seis minutos del cinco de junio del año dos mil diecisiete, este Departamento advirtió al partido Liberación Nacional que, en las estructuras distritales electas el día dos de abril de dos mil diecisiete en el cantón de Siquirres, de la provincia de Limón, se detectaron inconsistencias en los distritos de Siquirres, Pacuarito, El Cairo y Alegría; circunstancias que, en atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), debían ser oportunamente subsanadas de previo a la autorización de celebración de la asamblea cantonal de Siquirres.

En atención a la prevención referida, en fecha seis de junio del año en curso, el partido Liberación Nacional aportó resolución de su Tribunal Electoral Interno n.º 13 de las once horas con veinte minutos del lunes cinco de junio de dos mil diecisiete, designando o sustituyendo según lo advertido. A continuación, se detallan de forma individual los cambios comunicados:

A. Distrito Siquirres

Inconsistencia: No procede la nómina de delegados, ya que la cantidad de delegados adicionales es igual a la cantidad de delegados territoriales, lo cual incumple lo establecido en el artículo sesenta y nueve inciso a) del Código Electoral, en concordancia con el numeral ochenta y tres inciso c) del Estatuto partidario. Al respecto considérese que la normativa electoral prescribe que cada partido podrá ampliar sus asambleas, sin embargo el número total de los integrantes adicionales de cada una siempre deberá ser inferior al de los delegados y las delegadas de

carácter territorial. En virtud de lo señalado, el partido deberá prescindir de uno de los delegados territoriales adicionales designados.

Nueva inconsistencia: En el distrito Siquirres, se acreditan como delegados territoriales a los señores Helen Vanessa Acuña Casorla, cédula de identidad número 701260828, Jorge Luis Alvarez Rosales, cédula de identidad número 502280407, Mangell Mc Lean Villalobos, cédula de identidad número 701330745, Pedro Joaquín Ortíz Barahona, cédula de identidad número 801000233, Yoxana Debora Stevenson Simpson, cédula de identidad número 701320054 y como delegados adicionales a Alexis Gerardo Hernández Saenz, cédula de identidad número 700600274, María de los Ángeles Cheves Gutiérrez, cédula de identidad número 603750101, Susana Patricia Zamora Fonseca, cédula de identidad número 107270353, Kenneth Alberto Calvo Calderón, cédula de identidad número 7018880964. Ahora bien, vista la certificación aportada por el partido, este Departamento constata que el señor Calvo Calderón, no cumple con el requisito de inscripción electoral correspondiente, toda vez que su domicilio electoral registra en el distrito El Cairo del cantón de Siquirres, provincia de Limón, de conformidad con el artículo ocho del reglamento que nos ocupa; razón por la cual deberá el partido político subsanar el puesto vacante.

B. Distrito Pacuarito

Inconsistencia: Pendiente la designación del fiscal suplente, cuyo nombramiento resulta obligatorio de conformidad con lo establecido el numeral treinta inciso b) del Estatuto del partido Liberación Nacional. Dicha designación necesariamente debe recaer en un hombre para cumplir con el principio de paridad de género, según lo establecen los artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Subsanación: En el distrito Pacuarito, se acredita a Davin Alfredo Ojeda Torres, cédula de identidad 402300276 como fiscal suplente.

C. Distrito El Cairo

Inconsistencia: Pendiente la designación del comité ejecutivo propietario y suplente, así como los puestos de fiscal propietario y suplente, de conformidad con el artículo sesenta y siete inciso e) del Código Electoral, en concordancia con el artículo treinta inciso b) del estatuto partidario. Las nóminas de comité ejecutivo propietario y suplente, así como de la fiscalía, deberán cumplir con el principio de paridad de género, según lo establecen los artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Subsanación: En el distrito El Cairo, se acredita a Rosa del Carmen Porras Acuña, cédula de identidad número 700600553, como presidente propietario, Keylor Mauricio Umaña Rivera, cédula de identidad número 701590389, como secretario propietario, Yeneiny Alejandra Salazar Barr, cédula de identidad número 701800621, como tesorera propietaria, Luis Paniagua Arce, cédula de identidad número 700410507, como presidente suplente, Rosaura de los Angeles Vargas Brenes, cédula de identidad número 303700849, como secretaria suplente, Marvin Hernández Pereira, cédula de identidad número 110460932, como tesorero suplente, Rita Sánchez Guerrero, cédula de identidad número 700810439, como fiscal propietario y Lubin Vargas Zuñiga, cédula de identidad número 301740064, como fiscal suplente.

D. Distrito Alegría

Inconsistencia: Pendiente la designación del comité ejecutivo propietario y suplente, así como los puestos de fiscal propietario y suplente, de conformidad con el artículo sesenta y siete inciso e) del Código Electoral, en concordancia con el artículo treinta inciso b) del Estatuto partidario. Las nóminas de comité ejecutivo propietario y suplente, así como de la fiscalía, deberán cumplir con el principio de paridad de género, según lo establecen los artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Subsanación: En el distrito Alegría, se acredita a Alexza Gricella Guzmán Carranza, cédula de identidad número 701220291, como presidente propietario, Christopher Alexander Valverde Jiménez, cédula de identidad número 117130462, como secretario propietario, Carolyn Verónica Pereira Hall, cédula de identidad número 109960756, como tesorera propietaria, Jose Roberto Alvarado Dondi, cédula de identidad número 304540482, como presidente suplente, Shirley Jiménez Bonilla, cédula de identidad número 602000495, como secretario suplente, Eduardo Elizondo Serrano, cédula de identidad número 700850433, como tesorero suplente, Iván Espinoza Peña, cédula de identidad número 205850340, como fiscal propietario, Cecilia Dondi Calvo, cédula de identidad número 302000359, como fiscal suplente.

DISTRITO PACUARITO

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	502550348	XINIA ARIAS GOMEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	701840767	EBER GOMEZ HURTADO
TESORERO PROPIETARIO	702080999	JENNIFER YULIANA MOSQUERA PEREZ
PRESIDENTE SUPLENTE	502270326	BENIGNO GOMEZ PEREZ
SECRETARIO SUPLENTE	701470980	ENY TATIANA GARCIA GOMEZ
TESORERO SUPLENTE	701910089	LUIS GERARDO MARTINEZ HURTADO

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	702030120	MARIAN VIVIANA MARTINEZ HURTADO
FISCAL SUPLENTE	402300276	DARVIN ALFREDO OJEDA TORRES

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	502340435	EDWIN PEREZ PEREZ
TERRITORIAL	503020412	JOHNNY GERARDO CASTRO LOPEZ
TERRITORIAL	303320344	KARLA ANDREA ALVARADO MUÑOZ
TERRITORIAL	601940411	MIRIAM ELENA HURTADO RODRIGUEZ
TERRITORIAL	701080127	RONALD ALBERTO GOMEZ GOMEZ
ADICIONAL	501640405	MARTA EMILIA MORALES VILCHEZ

DISTRITO EL CAIRO

COMITÉ EJECUTIVO

PRESIDENTE PROPIETARIO	700600553	ROSA DEL CARMEN PORRAS ACUÑA
SECRETARIO PROPIETARIO	701590389	KEYLOR MAURICIO UMAÑA RIVERA
TESORERO PROPIETARIO	701800621	YENEINY ALEJANDRA SALAZAR BARR
PRESIDENTE SUPLENTE	700410507	LUIS PANIAGUA ARCE

SECRETARIO SUPLENTE BRENES	303700849	ROSAURA DE LOS ANGELES VARGAS
TESORERO SUPLENTE	110460932	MARVIN HERNANDEZ PEREIRA

FISCAL

FISCAL PROPIETARIO	700810439	RITA SANCHEZ GUERRERO
FISCAL SUPLENTE	301740064	LUBIN VARGAS ZUÑIGA

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	700750657	ALFREDO BRUMLEY ROBINSON
TERRITORIAL	502680256	IRMA VIQUEZ NUÑEZ
TERRITORIAL	701090861	KAREN RIVERA SANCHEZ
TERRITORIAL	700680144	NORMA CECILIA BARR DENNIS
TERRITORIAL	701620606	YEIMER ESTEBAN GORDON PORRAS
ADICIONAL	303930270	LEONARDO DEL JESUS MIRANDA TORRES

DISTRITO ALEGRIA

COMITÉ EJECUTIVO

PRESIDENTE PROPIETARIO	701220291	ALEXZA GRICELLA GUZMAN CARRANZA
SECRETARIO PROPIETARIO JIMÉNEZ	117130462	CHRISTOPHER ALEXANDER VALVERDE
TESORERO PROPIETARIO	109960756	CAROLYN VERONICA PEREIRA HALL
PRESIDENTE SUPLENTE	304540482	JOSE ROBERTO ALVARADO DONDI
SECRETARIO SUPLENTE	602000495	SHIRLEY JIMENEZ BONILLA
TESORERO SUPLENTE	700850433	EDUARDO ELIZONDO SERRANO

FISCAL

FISCAL PROPIETARIO	205850340	IVAN ESPINOZA PEÑA
FISCAL SUPLENTE	302000359	CECILIA DONDI CALVO

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	701220291	ALEXZA GRICELLA GUZMAN CARRANZA
TERRITORIAL	701460180	GRETTEL CELINA ROMERO MORALES
TERRITORIAL	304540482	JOSE ROBERTO ALVARADO DONDI
TERRITORIAL	107500306	LUIS FERNANDO BERMUDEZ MORA
TERRITORIAL	602000495	SHIRLEY JIMENEZ BONILLA
ADICIONAL	602220436	LUIS ELIDIO ALFARO MASIS

En virtud de lo expuesto, el partido Liberación Nacional deberá tomar nota de la inconsistencia señalada en el distrito de Siquirres, cantón Siquirres de la provincia de Limón. Este Departamento toma nota de las designaciones realizadas **y no podrá autorizarse la celebración de la asamblea cantonal hasta tanto no se**

realicen la subsanación pertinente, con fundamento en el artículo cuatro del Reglamento citado.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del reglamento en cuestión y lo indicado por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/kfm

C.: Expediente n.º14736-68, Partido Liberación Nacional
Área de Registro de Asambleas

Ref., No.: 6460, 6602, 6983-2017